

La Victoria, 04 de setiembre de 2023.

Resolución de Alcaldía N° 283-2023/MLV

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

VISTOS:

El Memorándum N° 000114-2023-GPP/MLV, de fecha 24 de agosto de 2023, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 000468-2023-GAJ/MLV, de fecha 29 de agosto de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorando N° 000896-2023-GM/MLV, de fecha 31 de agosto de 2023, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";


Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 082-2022-MLV, de fecha 27 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad de La Victoria, por un monto ascendente a S/ 124'679,681.00 (ciento veinticuatro millones seiscientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y un con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento, y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 558-2022-ALC/MLV, de fecha 28 de diciembre del 2022; en el marco del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, en el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 establece que (...) "constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: a) los créditos suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) las transferencias de partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos";



Que, el numeral 3), del artículo 50°, Decreto Legislativo N°1440, establece que (...) "3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente"

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Capítulo IV, Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local, en su Artículo 28°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 28.1), literal c), señala que (...) "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes



de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1), 50.2) y 50.3) del artículo 50°, del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía";



Que, mediante Memorando N° 001008-2023-GAF/MLV, de fecha 14 de abril de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el informe de saldo de balance del ejercicio 2022, debidamente conciliados por la Subgerencia de Tesorería y la Subgerencia de Contabilidad, a fin de ser incorporados al Presupuesto Institucional del año fiscal 2023, correspondiente al Rubro 07 "Fondo de Compensación Municipal", Rubro 08 "Impuestos Municipales", Rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", Rubro 13 "Donaciones y Transferencias", Rubro 18 "Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas";



Que, mediante Informe N° 001011-2023-SGP-GPP/MLV, de fecha 22 de agosto de 2023, la Subgerencia de Presupuesto, en sus recomendaciones sugiere que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 28°, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se apruebe mediante resolución de alcaldía la incorporación del Saldo de Balance 2022, por el importe total de S/ 6,253,577.00 (Seis Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Siete y 00/100 soles), desagregados en Tipo de Recurso: en el Rubro 07 "Fondo de Compensación Municipal", Rubro 08 "Impuestos Municipales", Rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", Rubro 13 "Donaciones y Transferencias", Rubro 18 "Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas"; asimismo, recomienda realizar la modificación presupuestaria en el nivel institucional, mediante la modalidad de Crédito Suplementario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°, del Decreto Legislativo N° 1440, normativa presupuestaria vigente, la misma que deberá aprobarse mediante resolución del Titular del pliego, acorde a lo dispuesto en el numeral 21.2), en el artículo 21°, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; en ese sentido, mediante Memorando N° 000114-2023-GPP/MLV, de fecha 24 de agosto de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto traslada el informe técnico de su subgerencia, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su apreciación legal y trámite correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 000468-2023-GAJ/MLV, de fecha 29 de agosto de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a la desagregación de los recursos del saldo de balance del ejercicio fiscal 2023 y la incorporación de los saldos de balance al presupuesto institucional 2023 mediante crédito suplementario, por un importe de S/ 6' 253,577.00 (seis millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y siete con 00/100 soles);

Que, en amparo del artículo 194° de la Constitución Política y conforme a la Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en virtud a lo dispuesto por los artículos 20° (numeral 6), 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ANEXO N°01

• **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO**

AL 31 DE DIC. 2022
(con redondeo)

INGRESOS	IMPORTE TOTAL	IMPORTE
RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO		
GENERICA: 1.9. SALDO DE BALANCE	1,936.54	1,937.00
TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	1,936.54	1,937.00

EGRESOS	IMPORTE	IMPORTE
RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO		
GENERICA: 2.3. BIENES Y SERVICIOS	1,937.00	1,937.00
TOTAL DE EGRESOS DE LA FUENTE 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	1,937.00	1,937.00

• **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 DONACIONES TRANSFERENCIAS**

INGRESOS	IMPORTE	IMPORTE
RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
GENERICA: 1.9. SALDO DE BALANCE	75,798.81	75,799.00
TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	75,798.81	75,799.00

EGRESOS	IMPORTE	IMPORTE
RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
GENERICA: 2.3. BIENES Y SERVICIOS	75,799.00	75,799.00
TOTAL DE EGRESOS DE LA FUENTE 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	75,799.00	75,799.00

• **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS**

INGRESOS	IMPORTE	IMPORTE
RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		
GENERICA: 1.9. SALDO DE BALANCE	3,774,930.13	3,774,931.00
RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1,795,967.64	1,795,968.00
GENERICA: 1.9. SALDO DE BALANCE		
RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PAR	604,941.41	604,942.00
GENERICA: 1.9. SALDO DE BALANCE		
TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 5 RECURSOS DETERMINADOS	6,175,839.18	6,175,841.00



EGRESOS	IMPORTE	IMPORTE
RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		
GENERICA: 2.3. BIENES Y SERVICIOS	527,038.00	527,038.00
GENERICA: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,247,893.00	3,247,893.00
RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES		0.00
GENERICA: 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	660,837.00	660,837.00
GENERICA: 2.3. BIENES Y SERVICIOS	539,897.00	539,897.00
GENERICA: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	595,234.00	595,234.00
RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		0.00
GENERICA: 2.3. BIENES Y SERVICIOS	248,783.00	248,783.00
GENERICA: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	356,159.00	356,159.00
TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 5 RECURSOS DETERMINADOS	6,175,841.00	6,175,841.00
TOTAL INGRESOS	6,253,574.53	6,253,577.00
TOTAL EGRESOS	6,253,577.00	6,253,577.00

